

Dr. Torcuato Arzeno

ABOGADO

Ex-Inspector General de Comisiones de Fomento de la Provincia

Estudio Jurídico

Calle 9 de Julio No 744

Teléfono No 440

Santa Fe, Setiembre 4 de 1916

Señor Presidente de la C. de Fomento de

8791—Imp. J. F. Ribbes

Venado Tuerto

Mi estimado Señor: Contestando su muy atta del 2 del actual, debo significarle que dada la naturaleza de las propuestas y las firmas que las suscriben y teniendo en cuenta por otra parte que los suscritores del Proyecto de Ordenanza de fecha 28 de Agosto no concurrieron á la invitación que la Comuna les formulara con el fin de llegar á una solución satisfactoria, el suscrito entiende que esa H. Comuna debe sancionar el Proyecto de Ordenza presentado por la mayoría de los Contribuyentes y hacer efectivos los apercibimientos que ella contiene contra todos aquellos que no dieron debido cumplimiento á ella.

Es cuanto esta asesoria opina al respecto en el caso consultado.

Con tal motivo le saluda muy atte s.s.s.